



ORDENANZA N° 201/MDC


Cieneguilla, 20 de Junio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:




En sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 035-2014-GPP/MDC de fecha 06 de junio de 2014 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 148-2014-GAJ-MDC de fecha 12 de junio de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 100-2014-GM-MDC de fecha 12 de junio de 2014 de la Gerencia Municipal, sobre el proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.


CONSIDERANDO:




Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;




Que, mediante Ordenanza N° 139-2011-MDC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, así como la estructura orgánica, modificada por Ordenanza N° 158-2012-MDC y por Ordenanza N° 165-2012-MDC;



Que, a través del Informe N° 035-2014-GPP/MDC de fecha 06 de junio de 2014 la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que es necesario poner en conocimiento del Concejo Municipal para que sea aprobada mediante ordenanza una modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, precisando las funciones específicas en materia de atención a la Persona con Discapacidad, fundamentando que dicha modificación se debe a la necesidad de establecer el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad como un programa dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social asignándole funciones específicas, competencias y un espacio el cual de acuerdo al artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad se denominará "Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED".



Que, la propuesta de modificación del ROF de la Gerencia de Desarrollo Social, se enmarca dentro de las normas y guía metodológica para la aplicación de la Meta 02: "Diagnóstico de Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;



Que, mediante el Informe N° 148-2014-GAJ-MDC de fecha 12 de junio de 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, en tal sentido es necesario efectuar modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto unánime de los señores regidores, miembros integrantes del Concejo Municipal, se ha expedido la siguiente:



ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 51 del Artículo 81° de la Ordenanza N° 139-2011-MDC, modificada por Ordenanza N° 158-2012-MDC y por Ordenanza N° 165-2012-MDC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 81°.- Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social:

51. Promover la atención de las personas con discapacidad del distrito, a través de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), para cuyo fin tiene las siguientes funciones específicas:
- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
 - Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
 - Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
 - Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
 - Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
 - Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ellas.
 - Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
 - Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
 - Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo que corresponda.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en la Página Web de la Municipalidad de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

CARLOS MIGUEL MELGAR GARCIA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE